

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación: Máster Universitario en Investigación Aplicada a los Cuidados Integrales para la Salud**

**Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra**

**Centro/s: Escuela Superior de Enfermería del Mar**

**Código del título: 3500087**

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de setiembre de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe

**FAVORABLE:**

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (30) y la modalidad de enseñanza (presencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también con su ámbito profesional.

### Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

### Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados

de aprendizaje pretendidos. La admisión al máster requiere la realización de complementos formativos para estudiantes cuyo perfil no se ajusta completamente al perfil de ingreso definido. En concreto, se propone la asignatura “Introducción a las curas integrales en la salud” (1 ECTS), que será cursada por los estudiantes antes del inicio del máster.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la universidad. No se prevé el reconocimiento de créditos por ninguno de los supuestos que permite la legislación vigente. Sin embargo, la memoria muestra una incoherencia en la información aportada dado que, en el caso de reconocimiento por títulos propios o por experiencia profesional y laboral, se informa que en cumplimiento del RD 822/2021 se podrá reconocer hasta el 15% en ambos supuestos, mientras que ambas tablas identifican como 0 el número máximo de créditos a reconocer. Se deberá corregir en un futuro proceso de modificación.

En el caso del reconocimiento por enseñanzas superiores no universitarias, se informa no se reconocerán créditos porque la universidad no dispone de ningún convenio suscrito. Se debe eliminar la información, dado que este tipo de reconocimiento se circunscribe solo para las titulaciones de grado y no es de aplicación para las titulaciones de máster.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Sin embargo, inicialmente no se contemplan acciones de movilidad específicas para la titulación.

### **Planificación de las enseñanzas**

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia, que se estructura con 42 ECTS de carácter obligatorio y un TFM de 18 ECTS.

La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y son fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

En cuanto al TFM, en el despliegue de la asignatura se informa su naturaleza, desarrollo y asignación. Se aporta un enlace a la normativa del TFM del máster que incluye los criterios y normativa de elaboración. Dicha Guía también incluye información los sistemas de evaluación previstos: 1) proceso de preparación y elaboración del TFM (10%) por parte del director/a de TFM; 2) Trabajo escrito (70%) por parte del Tribunal y 3) Defensa oral (20%) por parte del Tribunal. Se informa sobre la composición prevista de los Tribunales, del que no formará parte el director/a de TFM.

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La institución proporciona información sobre el profesorado. Se aporta información agregada según categoría (tabla 5.1.b/estructura de profesorado) que muestra un total de 15 profesores/as, 13 de los cuales cuentan con el título de doctor/a. Se aporta información sobre el detalle de profesorado asignado al título por ámbito de conocimiento (tabla 7a). El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación, y es suficiente con relación al número de estudiantes previsto.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

### **Calendario de implantación**

La Institución informa del calendario de implantación.

### **Sistema interno de garantía de la calidad**

Se aporta información sobre el Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

## Resultados del informe

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Revisar las incoherencias identificadas en cuanto al reconocimiento de créditos por títulos propios y experiencia profesional o laboral.
2. Eliminar la información vinculada al reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias, ya que no procede en el caso de las titulaciones de grado.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Liberia